

Expediente: 798/07. Interesado: Rafael Ibáñez Mate. Sanción: 540 euros. Indemnización: 30 euros. Obligación: cesar inmediatamente en la derivación de aguas.

Expediente: 1169/07. Interesado: Jesús Díez Hortiguera. Sanción: 1.200 euros. Obligación: cesar inmediatamente en el vertido o solicitar su legalización.

Valladolid, 2 de enero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

**3.306/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificaciones de Resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 1037/06. Interesado: Comunidad de Regantes Presa San Isidro El Membrillar. Sanción: 600 euros. Obligación: en el plazo de quince días proceda a retirar el puerto.

Expediente: 1787/06. Interesado: Juan José Rubio Alonso. Sanción: 600 euros. Obligación: evitar los vertidos que puedan deteriorar la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

Expediente: 1841/06. Interesado: María Luz Barrio Fernández. Sanción: 738,50 euros. Obligación: en el plazo de quince días proceda a reponer las cosas a su estado anterior.

Expediente: 82/07. Interesado: Tomás Francisco de la Fuente. Sanción: 900 euros. Obligación: regularizar inmediatamente el vertido.

Expediente: 136/07. Interesado: Mancomunidad del Alto Agueda. Sanción: 1.200 euros. Obligación: cesar

inmediatamente en el vertido y garantizar la recogida de los lixiviados.

Expediente: 177/07. Interesado: Hormigones La Estrella, S.A. Sanción: 300 euros. Obligación: en el plazo de quince días proceda a retirar los materiales depositados dejando libre de los mismos la zona de policía.

Expediente: 216/07. Interesado: José García Iglesias. Sanción: 300 euros. Obligación: retirar inmediatamente el vehículo.

Valladolid, 2 de enero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

**3.307/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de imposición de multa coercitiva, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica, sigue trámite de ejecución de la resolución que se indica, que fue impuesta en el ejercicio de la potestad sancionadora que tiene atribuida en el Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), por no haber sido cumplida en plazo por los interesados. Por ello se ha acordado la imposición de la multa coercitiva que se indica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 119 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 324 del RDPH, fijándose un nuevo plazo a partir de la presente publicación para que se cumpla en su totalidad la referida resolución. Transcurrido el mismo sin efectuarlo podrá imponerse una nueva multa coercitiva que deberá abonarse mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada la primera quincena del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. El incumplimiento del plazo implicará su exacción por la vía ejecutiva, con un recargo del 20%. Lo que de conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Régimen Sancionador de esta Confederación (C/ Muro, 5 de Valladolid) en horario de 9 a 14.

Contra el presente acuerdo de imposición de multa coercitiva pueden interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

Expediente: 181/07. Interesado: Luis Alfonso Pérez Moreno. Multa: 601 euros. Obligación: solicitar la legalización de la obra o reponer las cosas a su estado anterior. Plazo: cinco días.

Valladolid, 2 de enero de 2008.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

**3.370/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del pliego de cargos, expediente sancionador número 1106/07, a don Ulpiano González Bautista.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por

segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 5/11/07, acordó la incoación del expediente sancionador número 1106/07 a don Ulpiano González Bautista, provisto de DNI 05.527.183-F, por detección no autorizada de aguas públicas subterráneas, en el término municipal de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real). Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 19/07/07.

De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de resolución que proceda.

Ciudad Real, 10 de enero de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**3.371/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1219/07, a D. Ángel Ramírez Ludeña.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 12/12/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1219/07 a D. Ángel Ramírez Ludeña, provisto de DNI: 70.732.819-E, por detección no autorizada de aguas públicas subterráneas, en el Término Municipal de El Toboso (Ciudad Real), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 04/09/07. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 10 de enero de 2008.—El Comisario de Aguas, D. Samuel Moraleda Ludeña.

**3.373/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1170/07, a Sicri, Sociedad Limitada.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 09/11/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1170/07 a Sicri, Sociedad Limitada, CIF: B-13204003, por Incumplimiento del Régimen de Explotación para el año 2007 de la unidad Hidrogeológica de la Mancha Occidental e Incumplimiento de las Condiciones de Ika Autorización de sustitución de un Pozo, en el Término Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 08/08/07. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la Propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 10 de enero de 2008.—El Comisario de Aguas, D. Samuel Moraleda Ludeña.